



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8466248
EXP. N°	5755837



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°820 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 14 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 576-2024-GRJ/GRI de fecha 05 de noviembre de 2024; el Informe Técnico N° 2321-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de octubre de 2024, la Carta N° 145-2024-CONSORCIO MONTES/RC de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Consorcio Montes y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-GRJUNIN/GRI de fecha 22 de octubre de 2024, respecto de la ampliación de plazo N° 03 para la IOARR: **“REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, registrado con CUI N° 2606832, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 34.9 del artículo 34 establece: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento”*;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Montes, suscribieron el Contrato N° 56-2024/GRJ/ORAF de fecha 25 de marzo de 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: IOARR: **“REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, registrado con CUI N° 2606832, por un monto económico de S/ 301,801.53



Gobierno Regional Junín



(treientos un mil ochocientos uno con 53/100 Soles) y un plazo total de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-GRJUNIN/GRI de fecha 22 de octubre de 2024, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 03 por por treinta y ocho (38) días calendario para la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, registrado con CUI N° 2606832, contado del 15 de setiembre de 2024 y culmina el 22 de octubre de 2024, según el informe emitido por el supervisor de obra en el Informe Técnico N° 03-2024/RCBM/SO/CONSORCIOMONTES, informe técnico N° 1117-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2065-2024-GRJ/GRI/SGSLO e informe Técnico N° 520-2024-GRJ-GRI, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;

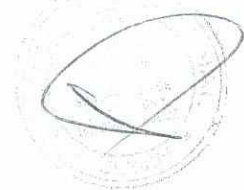
Que, la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) día calendario, otorgada para la IOARR referida, se debió por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, por la ausencia de maquinarias de la DRTC-JUNÍN de acuerdo al acta firmada con fecha 05/06/2024, lo cual fue comunicado al Consorcio Montes mediante el Carta N° 4040-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 24 de setiembre de 2024;

Que, posteriormente, mediante la Carta N° 144-2024-CONSORCIO MONTES/RC de fecha 23 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio Montes, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para lo cual indica lo siguiente:

“2. La IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, cuenta con la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-GRJUNIN/GRI, por un periodo de treinta y ocho (38) días calendario el cual rige desde el 15 de setiembre de 2024 y culmina el 22 de octubre de 2024”.

Que, con el Informe Técnico N° 2321-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de octubre de 2024, el ingeniero Julio César Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

“En mérito a lo referido en el presente informe técnico, se declara PROCEDENTE formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 al CONTRATO N° 056-2024-GRJ/ORAF por un plazo de (31) día calendario, que deberá computarse desde el 22 de setiembre 2024 hasta el 22 de octubre de 2024, la misma que se encuentra concordante al termino





Gobierno Regional Junín



de plazo de la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de obra, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-GRJUNIN/GRI, de fecha 22 de octubre de 2024 para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606832.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 576-2024-GRJ/GRI del 05 de noviembre de 2024, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al CONTRATO N° 056-2024-GRJ/ORAF para la supervisión de la obra en mención, indicando lo siguiente:

"4.1. En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 056-2024/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", por 31 días calendario que se computaran desde el 22 de setiembre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de la obra, que fue ampliado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-G.R.-JUNÍN/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 03";

Que, al respecto, los artículos 158° y 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece sobre la ampliación de plazo lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.



Gobierno Regional Junín



158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, se advierte de los actuados que mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 747-2024-GRJUNIN/GRI, de fecha 22 de octubre de 2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendario para la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606832, plazo que inicia el 15 de setiembre de 2024 y culmina el 22 de octubre de 2024, asimismo, se advierte del Contrato N° 56-2024/GRJ/ORAF, que el plazo de supervisión de la ejecución, es de ciento ochenta días (180) días calendario, el cual culmina el 21 de setiembre de 2024, según Informe Técnico N° 2331-2024-GRJ/GRI/SGSLO, por tanto, siendo la ampliación de plazo de la supervisión, vinculante y accesorio a la ejecución de la obra, corresponde aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo de la supervisión de obra, ello en mérito del numeral 4) del artículo 158, numeral 7) del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Gobierno Regional Junín



Que, se ha verificado la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra mencionada, así en virtud de su naturaleza accesorio que tiene el contrato de consultoría de supervisión de obra respecto a la ejecución de obra y siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan el trabajo de la supervisión de obra; siendo así, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por treinta y uno (31) día calendario al Contrato N° 056-2024/GRJ/ORAF para la supervisión de obra: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", registrado con CUI N° 2606832;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 01 por treinta y uno (31) día calendario al Contrato N° 056-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", registrado con CUI N° 2606832, plazo que se computará desde el 22 de setiembre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024, según el Informe Técnico N° 2321-2024/GRJ/GRI/SGSLO, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Montes, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL